

Fecha: 17 de septiembre de 2018.

A. SERIE O SUBSERIE DOCUMENTAL.

Programas atención educativa a población vulnerable

B. RESUMEN DEL TRÁMITE.

Dentro del contexto de la Constitución Política de 1991, y el reconocimiento de Colombia como una nación pluriétnica y multicultural, la Ley General de Educación identificó la existencia de poblaciones vulnerables, las cuales son personas que, por una condición determinante, se encuentran expuestos a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia.

A nivel de programas de atención, la población vulnerable se identifica por:

- Plan fronteras
- Atención educativa a población afectada por la violencia
- Niños, niñas y jóvenes trabajadores
- Articulación de la oferta educativa con las cajas de compensación
- Población iletrada con alto grado de vulnerabilidad
- Población con necesidades educativas especiales
- Comunidades indígenas
- Población con discapacidad
- Población víctima del conflicto armado
- Comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales
- Población ROM¹

Trámite	Producción Documental	Fuente
Identificación de la vulnerabilidad	Programa	Ministerio de Educación (artículo)
Inscribir al estudiante en el programa		
Difusión de políticas de inclusión	Programa	Ministerio de Educación. Programa de población vulnerable en Boyacá (artículo) ²
Caracterización de grupos (étnicos o afrodescendientes)		
Capacitación de documentos		
Diseño del proyecto etno-educativo		

¹ Ministerio de Educación. Atención a población vulnerable. Tomado de internet en: <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-235112.html> (17 de septiembre de 2018)

² Ministerio de Educación. Programa de Población Vulnerable de Boyacá logró la meta de Inclusión Educativa. Tomado de internet en: <https://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-210758.html> (17 de septiembre de 2018)

C. VALORACIÓN PRIMARIA.

VALOR PRIMARIO	CRITERIO	JUSTIFICACIÓN	NORMATIVIDAD
Administrativo	Testimonio de la Actividad	La documentación tiene valores administrativos como evidencia del cumplimiento normativo de ofrecer educación para todas las poblaciones, además del reconocimiento y respeto por la particularidad del estudiante que lo hace entrar en la categoría de vulnerable.	Ministerio de Educación
Jurídico	Cumplimiento normativo	Según la constitución política Colombia es una nación pluriétnica y multicultural, por lo cual se reconoce y respetan todos los diferentes grupos étnicos y asociaciones ideológicas. En ese sentido la Ley general de educación, destino un apartado en ofrecer servicios educativos donde se respetarán y tuvieran en cuenta esas diferencias. Dado el caso que se prive del derecho de la educación a un menor de edad, alegando discriminación por su condicione natal, esta documentación sirve como prueba ante un juicio que la institución educativa están incumpliendo con la norma, y debe asumir las consecuencias.	Ministerio de Educación
Contable	Elaboración o modificación del programa.	La elaboración o modificación del Programa de atención educativa a población vulnerable, no afecta en ningún sentido los documentos contables de la entidad. Por lo tanto, se argumenta que no cuenta con este tipo de valores.	
Fiscal	Elaboración o modificación del programa.	La subserie documental no desarrolla valores fiscales, su realización no se ve afecta por la Secretaría de Hacienda.	

D. TIEMPO DE RETENCIÓN RECOMENDADO.

La subserie goza de valores administrativos y jurídicos. Esta clase de documentos por analogía no tienen establecido un tiempo de prescripción en la normativa colombiana, no obstante, se establece una retención mínima de 10 años, el cual es tiempo suficiente para responder a todas las solicitudes de las autoridades administrativas y judiciales.

E. VALORACIÓN SECUNDARIA.

Esta documentación cuenta con valores secundarios que ameriten su conservación total, ya que presentan las diferentes acciones y estrategias realizadas por las gobernaciones para garantizar el acceso a la educación a toda la población y en particular a aquella que tradicionalmente se encuentra excluida del sistema educativo por sus particularidades o por razones socioeconómicas.

F. DISPOSICIÓN FINAL RECOMENDADA.

Esta documentación cuenta con valores secundarios que ameriten su conservación total, pues los programas se crean en cumplimiento de la Ley General de Educación y en respaldo al derecho a la educación consagrado en la Constitución de 1991. Por ese motivo se considera un documento de conservación total.

G. ELABORADO POR:

María de los Ángeles Burgos Medina.

H. REVISADO POR:

Mesa de implementación del Banco Terminológico.